

Documento núm. 3

Acta de 11 de septiembre de 1848.

Visita de Cárcel. Eligio Romero, preso en la cárcel de Santiago Tlaltelolco, pide a la Corte sujetarse a la jurisdicción de ésta y no a la del Gobernador del Distrito, ni la del Ministro de Guerra. La Corte ordena la supremacía de la jurisdicción judicial.

Acta del despacho del Lunes 11 de Setiembre de 1848. Asistieron el E. S. Presidente, y S.S. M.M. Navarrete, Quintana, Morales, Sierra, Aguilar, Domingues, Fonseca, Fiscal: faltaron los S.S. Aviles, Monjardin y Castañeda por enfermedad.

Leida y aprobada la Acta del dia 9 se dio cuenta con lo siguiente.

Oficio del Mrio. de Justicia, participando que el E.S. Presidente de la Republica, se sirvió nombrar 1o. y 2o. Suplentes del juzgado de Distrito de Nuevo Leon, al Lic. D. Agustin Menchaca, y á D. Jose Ma. Tovar propuestos ambos en primer lugar = A su expediente.

Del mismo, acompañando la noticia de los abogados que existen en el estado de Veracruz, para los usos de costumbre = A su expediente.

Se dio cuenta con el oficio del Sr. Payno, en que pide el proyecto de arreglo de administración de justicia, con las circunstancias que se expresaron en la Acta anterior, y se proveyó = Pásele este oficio en comision á los Sres. Ministros Morales, Monjardin, y Fonseca, con el Sr. Fiscal.

Como resultado de la visita semanaria del dia 9 se presentó un escrito del Lic. D. Luis Ma. Aguilar, como defensor de D. Eligio Romero, preso en Santiago Tlaltelolco, esponiendo, que su defendido se quejó en la penultima visita, de que de orden del E.S. Ministro de la Guerra, comunicada verbalmente por el Sr. Comandante gral. se le había mandado poner y estaba puesto en incomunicación con los centinelas de vista, no obstante de que se hallaba á disposición de un juez, que lo es el Sr. Rebollar, y que lo mismo pasó respecto de Don D. Santiago Humphry, que lo está á la de el juez 4o. de lo criminal: que la visita ordenó, que respecto de la prisión de los quejosos, no se obedecieran, ni cumplieran otras órdenes que las de sus jueces respectivos, manifestándose esto como se manifestó por el Sr. Presidente de la visita al capitán D. Jose Ma. Gomes encargado de la prisión de Romero, y Humphry. Que Gomes dio aviso de lo ocurrido al Sr. Gobr. del Distrito, quien le previno, que no tiene mas órdenes que cumplir, que las que se le comuniquen por el Gobierno de quien depende, así la guardia como la tranquilidad pública; por todo lo cual ocurre á la Suprema Corte, para que remedie tanto mal, y haga se lleve al cabo la determinación de la visita, pasando un curso al Sr. Fiscal para que pida lo conveniente respecto de los Sres. Ministro de la Guerra y Gobernador del Distrito. Despues de una detenida discusion, se proveyó lo siguiente = Al Sr. Fiscal de preferencia acompañando la Acta de la visita respectiva.

Se dio cuenta con el expediente instruido á consecuencia del informe que pidió el Sr. Rodrigues de San Miguel, sobre las ventajas que haya producido la práctica de las leyes de 6 y 19 de Julio

sobre procedimiento contra ladrones, y remplasos de Ministros para la visita de las causas, la de 14 de Julio sobre distribución de oficios, y la de 2o. del mismo sobre procedimientos contra vagos y mal entretenidos, y se proveyó = Pásese este expediente en comision á los Sres. Mntros. Navarrete, Sierra, y Aguilar con el Sr. Fiscal.